Florencia Caquetá, febrero 24 de 2022

INVITACION PÚBLICA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.099-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2022

El M.D.N. – EJERCITO NACIONAL – DIGSA – CENAC REGIONAL FLOERNCIA, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 0990 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 DE 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.099- DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2022** cuyo objeto a contratar es la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y RECOLECCIÓN, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. GRUPO No 01 SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, GRUPO No 02 SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ÁLZATE" " Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del artículo 2 de la Ley 0990 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el MDN –DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública a presentar oferta e invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social de acuerdo a la normativa vigente.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1.1. FUNDAMENTO LEGAL

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*

b. *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*

c. *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*

d. *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PÚBLICA	

CENAC FLORENCIA

SELECCIÓN ABREVIADA	
MÍNIMA CUANTÍA	**X**
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	

OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y RECOLECCIÓN, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. GRUPO No 01 SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, GRUPO No 02 SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ÁLZATE" " Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC":

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	[76] Servicios de limpieza, descontaminación, y tratamiento de residuos	[12] eliminación y tratamiento de desechos	[19] disposición de desechos peligrosos	(01) eliminación de residuos médicos.

DESCRIPCION DEL RUBRO:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA
A-02-02-02-009-005	16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO SMBIENTAL	ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 CENTRALIZADO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 EN FLORENCIA – CAQUETÁ y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 EN MOCOA – PUTUMAYO Y A SU VEZ LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES

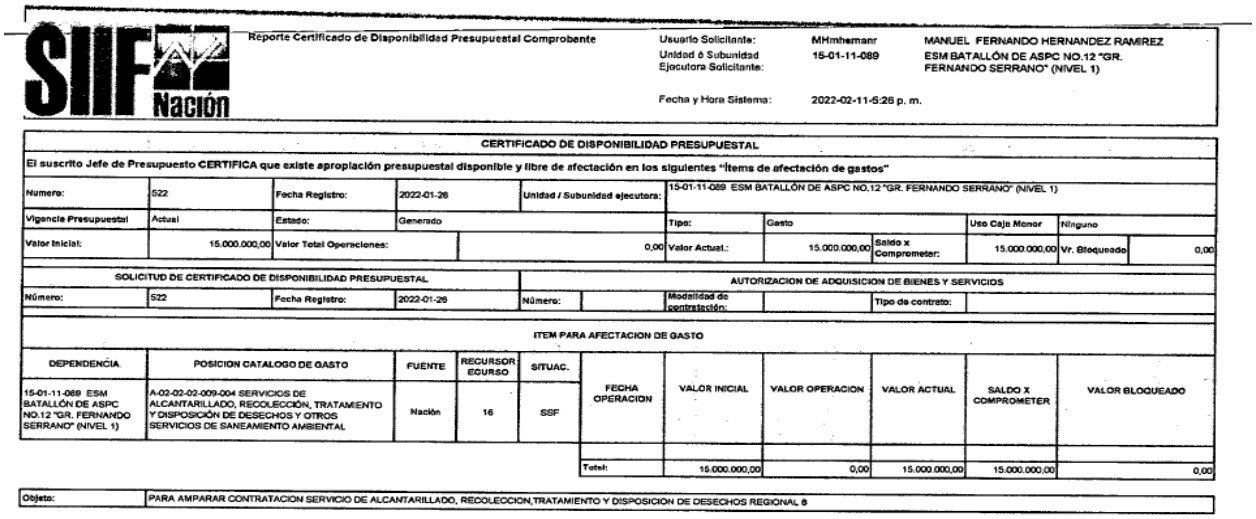
1.3. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIONES

CENAC FLORENCIA

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022. Dicho presupuesto fue clasificado mediante los rubros presupuestales A-02-02-02-009-005 SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00)** INCLUIDO IMPUESTOS HA QUE HAYA LUGAR, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.522 de fecha 26 de enero de 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA, cuyos rubros presupuestales A-02-02-02-009-005 SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL recurso 16.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-009-005	16 CSF	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 CENTRALIZADO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 EN FLORENCIA – CAQUETÁ y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 EN MOCOA – PUTUMAYO Y A SU VEZ LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES	$15.000.000,00
TOTAL				$15.000.000,00



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmhemanr — MANUEL FERNANDO HERNANDEZ RAMIREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-089 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)
Fecha y Hora Sistema: 2022-02-11-5:26 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto **CERTIFICA** que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	522	Fecha Registro:	2022-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	15.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	15.000.000,00

Uso Caja Menor	Ninguno								
Saldo x Comprometer:	15.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00						

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	522	Fecha Registro:	2022-01-26

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	Nación	16	SSF						
					Total:	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00

Objeto: PARA AMPARAR CONTRATACION SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION,TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS REGIONAL 8

5.2 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDADES.

UNIDAD EJECUTORA	UNIDADES CENTRALIZADAS	VALOR	PORCENTAJE
CENAC REGIONAL FLORENCIA	BAS12 y sus establecimientos de sanidad militar satélites	$ 9.000.000	60%
	BAS 27 y sus establecimientos de sanidad militar satélites	$ 6.000.000	40%
TOTAL		$ 15.000.000	100%

1.4. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO 2):

Serán diligenciadas mediante ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", las cuales se verificarán

GRUPO 1: SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL CAQUETA,			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (RECOLECCION DE DESECHOS, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. 04 RURTAS AL MES UNO CADA 8 DIAS EN LAS INSTALACIONES DE LA XII BRIGADA - FLORENCIA – CAQUETÁ. ESM-BAS12		
2	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (RECOLECCION DE DESECHOS, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS 04 RURTAS AL MES UNO CADA 8 DIAS EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLON DE INGENIEROS N°12 GR LIBORIO MEJIA ESM -BIMEJ COREGIMIENTO VENECIA JURISDICCION DE FLORENCIA		
3	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (RECOLECCION DE DESECHOS), TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. 04 RURTAS AL MES UNO CADA 8 DIAS EN LAS INSTALACIONES FUERTE MILITAR LARANDIA, BATALLÓN CONTRA EL NARCOTRÁFICO. ESM-BASCN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA. (A 20 KM DEL CASCO URBANO)		
4	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (RECOLECCION DE DESECHOS, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS 04 RURTAS AL MES UNO CADA 8 DIAS EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA CAZADORES NO 36- ESM-BICAZ. SAN VICENTE DEL CAGUAN.		

5	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (RECOLECCION DE DESECHOS, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS 02 RURTAS AL MES UNO CADA 15 DIAS EN LAS S INSTALACIONES DEL BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO VIAL NO.19 KILÓMETRO 4 VEREDA EL DIAMANTE PUERTO RICO CAQUETÁ		

GRUPO 2: SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL PUTUMAYO.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (RECOLECCION DE DESECHOS, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. 04 RURTAS AL MES UNO CADA 8 DIAS EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ÁLZATE" MOCOA – PUTUMAYO – ESM-BAS27.		
2	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (RECOLECCION DE DESECHOS, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. 04 RURTAS AL MES UNO CADA 8 DIAS EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N°.25 "GENERAL ROBERTO DOMINGO RICO DÍAZ" VILLAGARZÓN-PUTUMAYO – ESM-BIROR		
3	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (RECOLECCION DE DESECHOS, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. 01 RURTAS AL MES UNO CADA 30 DIAS EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE SELVA N°.49 SOLDADO JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO LA TAGUA- PUTUMAYO – ESM-BISOL		
4	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (RECOLECCION DE DESECHOS, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. 04 RURTAS AL MES UNO CADA 8 DIAS EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE ARTILLERÍA N°.27 "GENERAL LUIS ERNESTO ORDOÑEZ CASTILLO" SANTANA-PUTUMAYO – ESM-BALOC27		

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

5	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (RECOLECCION DE DESECHOS, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. 04 RURTAS AL MES UNO CADA 8 DIAS EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE INGENIEROS N°.27 "GENERAL MANUEL CASTRO BAYONA" PUERTO ASÍS - PUTUMAYO– ESM-BICAS27		
6	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (RECOLECCION DE DESECHOS, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. 04 RURTAS AL MES UNO CADA 8 DIAS EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL N°.9 "GENERAL JOSÉ MARÍA GAITÁN" VALLE DEL GUAMEZ – PUTUMAYO		

11.2 .ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES PARA EL LOTE NO. 1 CAQUETA Y LOTE NO. 2 PUTUMAYO

El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública de menor cuantía, las cuales se relacionan a continuación y serán de obligatorio cumplimiento:

- ✓ El oferente deberá presentar los permisos o licencias ambientales vigentes pertinentes que demuestren la habilitación de la prestación del SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL RECOLECCION DE DESECHOS, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS emitida por las autoridades ambientales respectivas.
- ✓ El oferente deberá contar con los vehículos debe cumplir con los requerimientos técnicos de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Trasporte en materia de pesos y dimensiones además deberá considerar lo descrito el Libro 2 Parte 2 Titulo 2 Capitulo 7 Sección 8 del Decreto 1079 de 2015, o la norma que lo modifique o sustituya.
- ✓ El oferente deberá contar con vehículos debidamente habilitados para la recolección y transporte de residuos, de acuerdo al DECRETO LEY 1609 DE 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- ✓ El oferente entregara bolsas rojas tamaño jumbo con rotulo para la recolección de residuos hospitalarios de acuerdo a necesidad de cada ESM.
- ✓ El oferente entregara bolsas rojas Bolsa de residuos 1.6 40x55 ROJA con etiqueta y símbolo que identifique el residuo y teniendo en cuenta los colores establecidos, paquete por 6 unidades, Las características de las bolsas serán: resistencia no debe ser inferior a 20 kilos, soportando tensión ejercida por los residuos contenidos y por su manipulación, el material plástico de las bolsas para

CENAC FLORENCIA

residuos infecciosos debe ser polietileno de alta densidad, los colores de las bolsas seguirán el código establecido de acuerdo a necesidad del ESM BAS12, ESM BAS27.

- ✓ El oferente entregara bolsas rojas Bolsa de residuos 1.6 40x55 VERDE con etiqueta y símbolo que identifique el residuo y teniendo en cuenta los colores establecidos, paquete por 6 unidades, Las características de las bolsas serán: resistencia no debe ser inferior a 20 kilos, soportando tensión ejercida por los residuos contenidos y por su manipulación, el material plástico de las bolsas para residuos infecciosos debe ser polietileno de alta densidad, los colores de las bolsas seguirán el código establecido de acuerdo a necesidad del ESM BAS12, ESM BAS27.
- ✓ El oferente entregara bolsas rojas Bolsa de residuos 1.6 40x55 GRIS con etiqueta y símbolo que identifique el residuo y teniendo en cuenta los colores establecidos, paquete por 6 unidades, Las características de las bolsas serán: resistencia no debe ser inferior a 20 kilos, soportando tensión ejercida por los residuos contenidos y por su manipulación, el material plástico de las bolsas para residuos infecciosos debe ser polietileno de alta densidad, los colores de las bolsas seguirán el código establecido de acuerdo a necesidad del ESM BAS12, ESM BAS27.
- ✓ El oferente deberá comprometerse a dejar registro físico debidamente firmado del proceso de recolección, formato donde se registre de forma correcta y clara el peso y la cantidad de los residuos recolectados así como la firma del funcionario que entrega los residuos.
- ✓ El oferente deberá anexar las actas de tratamiento y disposición final, junto con evidencias fotográficas de los residuos hospitalarios al momento de la presentación de la facturación y/o cuentas de cobro al supervisor designado por el establecimiento de Sanidad Militar, conforme a las respectivas licencias ambientales y permisos de emisiones atmosféricas vigentes.
- ✓ El oferente deberá presentar los protocolos y guías de manejo de residuos hospitalarios al Establecimiento de sanidad militar ESM BAS12, ESM BAS27, con el fin de unificar criterios para el adecuado manejo, recolección, almacenamiento y entrega de los residuos por parte de los ESM, en medio magnético y físico debidamente encuadernado la cual será requisito para el primer pago de la prestación de los servicios:
 - PROTOCOLO: Manejo y gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades.
 - GUÍA DE BIOSEGURIDAD.
 - PROTOCOLO: Manejo de ruptura y derrame de medicamentos.
- ✓ El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, cobertura requerida y oportunidad de atención.
- ✓ El oferente deberá diligenciar los documentos requeridos por los ESM para el cumplimiento de la normatividad establecida por la Dirección de Sanidad Ejercito para la destrucción de medicamentos y ampollas resultado del proceso de administración de los mismos.
- ✓ El Oferente deberá disponer de por lo menos un funcionario de enlace, una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos.
- ✓ El oferente deberá realizar una capacitación trimestral para el personal de cada uno de los ESM sobre el manejo de residuos hospitalarios, con el fin de llevar una óptima disposición final de los mismos, y así velar por la cooperación en mejora o cuidado del medio ambiente.
- ✓ Reportar semanalmente el gasto facturado al correo electronico autorizacionesesmbas12@gmail.cmo

CENAC FLORENCIA

- ✓ Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
- ✓ Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.
- ✓ El Oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente **ISO 14001 – Sistemas de Gestión Ambiental (SGA)** que se encuentre vigente.
- ✓ Una vez agotado el contrato, el oferente se compromete con el Área de Sanidad Ejército a no continuar prestando los servicios objeto de contrato.
- ✓ No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad Ejército – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- ✓ El oferente deberá entregar cada 15 días 02 galones con capacidad de 20 litros, vacíos para la recolección de fijadores y reveladores del cuarto de RX durante la vigencia del contrato.

NOTA 1: Las "Especificaciones Técnicas para la Prestación del Servicio" harán parte integral del futuro contrato de prestación de servicios de Aseo; lo anterior, para garantizar el cumplimiento total y definitivo de la necesidad que pretende satisfacer los dispensarios médicos del Departamento del Caquetá y Putumayo

NOTA 2: <u>En los ítems donde se requiera documentación, se debe anexar junto con la propuesta para su verificación por parte del comité evaluador.</u>

NOTA 3: Las Especificaciones Técnicas Adicionales son de obligatorio cumplimiento por parte del futuro contratista, por ello quedaran consignadas como obligaciones contractuales.

11.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (LOTE NO. 1 Y LOTE NO.2)

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios (revisión técnico - mecánica) a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente presente contratos o certificaciones con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso contractual, La sumatoria de las cuantía de las certificaciones o contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos del Contratista
- Datos del Contratante
- Cuantía
- Objeto
- Fecha Inicio y Terminación

CENAC FLORENCIA

Nota 1: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Nota 6: Si la certificación de experiencia aportada por el proponente no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados (Datos del Contratista, Datos del Contratante, Cuantía, Objeto y Fecha Inicio y Terminación) podrá aportarse el Acta de Liquidación del respectivo contrato como soporte de experiencia en la prestación del servicio.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El proceso será ejecutado dentro de la vigencia 2022, una vez perfeccionado el contrato hasta el 09 de diciembre del mismo año o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la aprobación de la póliza, expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, la acreditación de parafiscales, y la firma del acta de inicio.

1.6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS:

LOTE NO. 1 CAQUETA

E.S.M. BAS 12 CAQUETA	
ESM BASPC 12	Instalaciones del Batallón de ASPC N° 12 ESM-BAS N°12 – Florencia Caquetá
ESM BIMEJ 12	Instalaciones del Batallón De Ingenieros N° 12 ESM-BIMEJ 12 –Venecia-Caquetá
ESM BRCNA-BIGUE	Instalaciones del Batallón De Apoyo De Servicio Contra El Narcotráfico ESM-BRCNA – Larandia-Caquetá
ESM BICAZ	Instalaciones del Batallón De Infantería De Montaña N° 36 ESM-BICAZ –San Vicente Del Caguan-Caqueta

ESM BAEEV N° 19	Instalaciones del Instalaciones de la Batallón especial Energético Vial 19 (ESM-BAEEV19) Puerto Rico – Caquetá

LOTE NO. 2 PUTUMAYO

E.S.M. BAS 27 PUTUMAYO	
ESM BASPC 27	Instalaciones del batallón de servicios para el combate N°27 ESM-BAS N°27 – Mocoa Putumayo
ESM BISOL 49	Instalaciones del Batallón de Selva N°49 ESMBISOL49 Puerto Leguizamón
ESM BIROR 25	Instalaciones del Batallón de Infantería N°25 ESM-BIROR N°25. Villa Garzón Putumayo
ESM BICAS 27	Instalaciones del Batallón de Ingenieros N°27 ESM-BICAS N°27 - municipio Puerto asís Putumayo
ESM BALOC 27	Instalaciones del Batallón de Artillería N°27ESM-BALOCN°27 municipio de Santana Putumayo
ESM BAEEV N° 9	Instalaciones del Batallón Energético vial N°9 ESM-BAEEVN°9 Hormiga putumayo

NOTA: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia – Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA

1.7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:
El **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán de forma parcial al CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de secenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista.
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
- Informe del supervisor.
- En la factura se debe discriminar de manera específica, los valores individuales que corresponden al total de la tarifa, de acuerdo a la normatividad establecida.

VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL

- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 4: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 5: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Nota 6: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.**

Nota 7: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente.

Nota 8: La entidad realizara la retención del valor correspondiente a la estampilla pro-desarrollo de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con los Artículos 267 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017., al contrato resultante para el departamento del Caquetá.

NOTA 9: El envió de la facturación electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la Circular Externa 016 del 09 de Marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procedimiento que se socializará por la Entidad al contratista, a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al email: monica.montealegre@buzonejercito.mil.co (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica).

1.8. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.8.1. ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en el cronograma y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.8.2. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b) Cuando el valor unitario de uno de los ítems ofertados supere el ***precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II o el precio unitario de referencia***, de acuerdo al numeral del estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.
c) Cuando una vez realizada la corrección aritmética, el valor unitario de uno de los ítems ofertados supere el ***precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II o el precio unitario de referencia***, de acuerdo al numeral del estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.
d) Cuando se modifique, elimine o altere las especificaciones técnicas o unidad de medida de uno de los ítems".
e) Cuando el proponente oferte un ítem en cero (0) .
f) Cuando no se oferte uno de los ítems exigidos.
g) La presentación ofertas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas), por el mismo proponente, para el mismo proceso con valores diferentes.
h) Cuando la oferta se presente de forma insubordinada, al cumplimiento de cualquier condición o requisito.
i) Cuando no se allegue la documentación requerida por el comité económico evaluador para la justificación de precios artificialmente bajos.

CENAC FLORENCIA

j) Cuando el comité económico requiera explicación de precios artificialmente bajos y no se allegue la totalidad de la información solicitada que justifique y garantice la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
k) Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes dentro del término del traslado del informe evaluación señalado por la entidad, conforme a la ley 1882 de 2018.
l) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
m) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes y/o representantes legales se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
n) Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o contraria a la realidad o que oculte información, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir a error a la Entidad.
o) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio no tengan una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite
p) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por la Autoridad Competente.
q) Encontrarse el proponente y/o su representante legal reportado en al menos un Boletín de responsabilidades fiscales, disciplinario y judicial
r) Cuando el oferente "*transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado*" numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"
s) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

1.8.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El **MDN-EJC- DIGSA -CENAC REGIONAL FLORENCIA** declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar bajo los siguientes términos:

1.8.3.1. Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten ofertas, y/o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

1.8.3.2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes a través del portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública.

1.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

CENAC FLORENCIA

De conformidad con el ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE de la Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

CENAC FLORENCIA

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA 1: Se dará interpretación de la anterior normatividad aplicando el concepto C – 026 de 2021 emitido el Subdirector Gestión contractual ANCP – CCE Colombia compra del 04 de febrero de 2021.

NOTA 2: De acuerdo a lo indicado en el manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un acuerdo comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5.

NOTA 3: ACREDITACIÓN COMO MIPYMES Para efectos de la definición de empates por acreditación de MIPYMES, el proponente aportará certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La omisión de la información requerida en este numeral por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate.

METODO ALEATORIO

CENAC FLORENCIA

De persistir el empate, se procederá a adjudicar a quien haya enviado a través de la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO: Se dará de acuerdo al Anexo 1 del presente proceso y el estipulado en la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

1.11. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. Los documentos de verificación jurídica, técnica y económica deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II en su totalidad, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso de conformidad con el Anexo 1 datos del proceso

2. Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal

3. La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.

4. La Oferta Económica cargada en la plataforma SECOP II para el presente proceso, deberá ser expresada en pesos colombianos con IVA incluido (si aplica), sin decimales.

5. Las propuestas deberán tener una vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

6. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.

7. La propuesta debe redactarse en idioma castellano. Por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la normativa vigente.

8. Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.

9. Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal

10. Deberá registrarse en la plataforma SECOP II hasta el día y hora fijada para el cierre del proceso, señaladas en el cronograma del proceso.

CENAC FLORENCIA

11. La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
12. Se evaluará que cada uno de los precios unitarios ofrecidos no supere el precio unitario de referencia establecido en el estudio previo

NOTA 1: El registro de la propuesta en el SECOP II constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional – La Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA" según el cual, dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

De la diligencia de registro de las propuestas en la plataforma del SECOP II se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas inscritas, indicando su fecha y hora.

1.12. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad del oferente registrarse y aplicar para el presente proceso de contratación en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

1.13. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se realizará una vez la plataforma del sistema del SECOP II, habilite la opción, es decir, agotado el plazo del cierre del proceso.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el cronograma del proceso.

De lo anterior el SECOP II, habilitara la opción para que la Entidad publique el acta donde se relaciona los datos de los oferentes que presentaron ofertas.

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP

Este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018.

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA- CENAC REGIONAL FLORENCIA, manifiesta que en caso de presentarse Indisponibilidad del SECOP II, se regirá por los procedimientos descritos en el protocolo diseñado para los casos de indisponibilidad, y dispone el correo electrónico contratoscenacflorencia@hotmail.com o contratoscenacflorencia@gmail.com, deisy.calderon@ejercito.mil.co para recibir los mensajes.

1.14. INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso será dirigida al Señor MY. HERNAN QUINTERO VILLA Gerente de Proyecto.

1.15. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

La fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso de contratación y en la plataforma del SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean allegadas a la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

1.16. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

1.21.1. Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la invitación hasta un (1) día hábil antes del día del cierre del proceso de selección. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito, en la plataforma del SECOP II

1.21.2. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso siempre y cuando se hallan realizado debidamente en la plataforma del SECOP II, de igual manera se utilizara este medio para dar respuesta.

1.21.3. Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda; las cuales las respectivas respuestas y preguntas de las adendas harán parte integral de la presente invitación y serán publicadas a través de la plataforma del SECOPII y se tendrán en cuenta para la elaboración de propuesta.

CAPÍTULO II

2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.1 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 0990 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual como oferentes y/o proponentes, todas las personas naturales (consideradas legalmente capaces) o jurídicas nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se encuentre comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y que la duración de la sociedad no sea inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más y, que además cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública.

2.2 CONSULTAS

La invitación, estará disponible para consulta en el Portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

2.3 REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES

CENAC FLORENCIA

2.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

2.3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (PARA LOTE NO. 1 CAQUETA Y LOTE NO. 2 PUTUMAYO)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.3.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y REGISTRO MERCANTIL (PARA LOTE NO. 1 CAQUETA Y LOTE NO. 2 PUTUMAYO)

2.3.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio constituidas, con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, conforme a la legislación colombiana, con domicilio en Colombia y con aportes de origen privado. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal mediante original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o Matrícula Mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a veinte (20) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado o guarda congruencia con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, éste deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exigen sus estatutos.

2.3.1.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

CENAC FLORENCIA

Se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o de la Ley. Para tal efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.3.1.2.3Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, para tal efecto, deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que además de constar su existencia, objeto, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente con sus facultades, se señale expresamente que el representante no tiene imitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para

la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.3.1.2.4 Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **MDN-EJC-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA,** aceptará documentos en fotocopias simples.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

2.3.1.2.5 Personas Naturales (Profesionales de la Salud)

a) Inscripción en la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá
b) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
c) Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido con una antelación no superior a un (1) mes (www.procuraduría.gov.co).
d) Certificado de antecedentes fiscales, expedido con una antelación no superior a un (1) mes (www.contraloríagen.gov.co).

CENAC FLORENCIA

e) Carta de presentación de la propuesta diligenciada conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 y firmada por el proponente o apoderado.

f) Poder: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

g) Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el representante legal del proponente y revisor fiscal, si es del caso, y/o de un contador público certificado (según resulte aplicable), en la cual declare que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Integral y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y SENA, cuando a ello haya lugar) aportando soporte de pago de los últimos tres (3) meses.

h) Compromiso anticorrupción diligenciado, conforme al Formulario No. 3

i) Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 0990 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

1.3.1.2.6. PROPUESTAS CONJUNTAS - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

a. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

b. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el **MDN-EJC-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA** lo autorice.

2.3.1.3 FORMULARIO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (PARA LOTE NO. 1 CAQUETA Y LOTE NO. 2 PUTUMAYO)

El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

El comité jurídico verificará la existencia y el cumplimiento de dicho formulario.

2.3.1.4 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA o DOCUMENTO DE IDENTIDAD (PARA LOTE NO. 1 CAQUETA Y LOTE NO. 2 PUTUMAYO)

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula o documento de identidad del Representante Legal de la persona jurídica o apoderado, según corresponda y/o de la persona natural.

2.3.1.5 CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (PARA LOTE NO. 1 CAQUETA Y LOTE NO. 2 PUTUMAYO)

Cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) conforme a lo previsto en las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014 y demás normas concordantes sobre la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del oferente, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso y deberá anexar la planilla debidamente pagada del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del presente proceso.

CENAC FLORENCIA

Cuando es persona natural deberá allegar copia de la planilla PILA debidamente pagada del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente y copia de la planilla PILA debidamente pagada del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre

En el evento que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiere aclaraciones, la CENAC FLORENCIA las solicitará dentro de los términos previstos para solicitar aclaraciones.

2.3.1.6 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EMITIDA POR LA CONTRALORÍA (PARA LOTE NO. 1 CAQUETA Y LOTE NO. 2 PUTUMAYO)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2002, el proponente al igual que su Representante Legal deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, donde conste que no tiene pendiente juicio fiscal, expedido con una antelación igual o inferior a un (1) mes.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman, deben presentar la certificación especificada en el inciso anterior.

2.3.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EMITIDO POR LA PROCURADURÍA (PARA LOTE NO. 1 CAQUETA Y LOTE NO. 2 PUTUMAYO)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 156 de 2003 de la Procuraduría General de la Nación, el proponente y su Representante Legal deberán presentar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se certifique que no se encuentra relacionado en el Sistema de Información, SIRI con sanciones disciplinarias e inhabilidades derivadas de las sanciones penales o disciplinarias, de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal y de las declaraciones de pérdida de investidura, expedido con una antelación igual o inferior a un (1) mes.

2.3.1.8 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS (PARA LOTE NO. 1 CAQUETA Y LOTE NO. 2 PUTUMAYO)

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

2.3.1.9 VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA) (PARA LOTE NO. 1 CAQUETA Y LOTE NO. 2 PUTUMAYO)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link **https://srvpsi.policia.gov.co/** de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.3.1.10 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE (PARA LOTE NO. 1 CAQUETA Y LOTE NO. 2 PUTUMAYO)

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **el proponente será rechazado**.

2.3.1.11 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (PARA LOTE NO. 1 CAQUETA Y LOTE NO. 2 PUTUMAYO)

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 0990 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

2.3.1.12 SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) (PARA LOTE NO. 1 CAQUETA Y LOTE NO. 2 PUTUMAYO)

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas para todos los empleados públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación de cumplimiento respectivo, certificado que debe responder a la respectiva vigencia fiscal.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión de la instalación, adecuación, porte técnico y demás funciones que debe ejecutar para el cumplimiento del objeto contractual, es decir que no existirá vínculo laboral entre el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA y el personal utilizado por el futuro contratista para la prestación del servicio.

NOTA: Será incluido como clausula en la aceptación de oferta que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la elaboración e implementación del **SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).**

2.3.1.13 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) (PARA LOTE NO. 1 CAQUETA Y LOTE NO. 2 PUTUMAYO)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

2.3.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA (LOTE NO. 1 CAQUETA Y LOTE NO. 2 PUTUMAYO)

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

2.3.3 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT (LOTE NO. 1 CAQUETA Y LOTE NO. 2 PUTUMAYO)

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

2.3.4 CERTIFICACIÓN BANCARIA (LOTE NO. 1 CAQUETA Y LOTE NO. 2 PUTUMAYO)

Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

2.3.4.1 FORMULARIO No. 4 APLICABILIDAD DEL IVA: (LOTE NO. 1 CAQUETA Y LOTE NO. 2 PUTUMAYO) (NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO)

Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables del impuesto de IVA (anteriormente catalogado como régimen común), el cual deberá adjuntarse en formato EXCEL preferiblemente, discriminando para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario). Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Nota 1: Los oferentes que según el RUT adjunto en la presente propuesta pertenecen no son responsables de IVA (régimen simplificado), no deberán diligenciar este formulario.

Nota 2: Las tarifas del IVA estipuladas en el Formulario No. 4, serán consideradas en la realización del Contrato o Aceptación de oferta como un anexo al mismo, de igual modo, el adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta dicho formulario.

Nota 3: La presentación de este documento será obligatoria para todos los oferentes como requisito habilitante, es decir, que en el caso que no se anexe en la propuesta, el comité económico, en su primer informe de evaluación lo solicitará, sin embargo, de no allegarse durante el plazo estimado para subsanar se encontrara inmerso en causal de rechazo. Por otra parte, únicamente la "modificación, aclaración o corrección" de este documento será requerida al oferente adjudicatario antes de la suscripción del acta de inicio.

Nota 4: Con relación al Formulario No. 4, el evaluador económico podrá verificar que las tarifas sean las correctas según la normatividad tributaria vigente y tendrá la potestad de solicitar únicamente al contratista o adjudicatario la aclaración, cuando se requiera o sea necesario tal y como se menciona en la nota anterior.

En caso de aclaración que obligue a la modificación del IVA según la normatividad tributaria vigente, al Formulario No. 4, es decir, CUALQUIER VARIACIÓN A LAS TARIFAS DEL IVA, NO AFECTARA EL PRECIO UNITARIO OFERTADO DE CADA ÍTEM DILIGENCIADO en la OFERTA ECONOMICA (en el SECOP II), por ende, el oferente aceptara sin prejuicio alguno la diferencia favorable o desfavorable que se pueda generar. Ejemplo pasar de la tarifa del 19% al 5% o viceversa; de excluido a gravado o inversamente, etc.

2.3.4.2 FORMULARIO No.2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF (LOTE NO. 1 CAQUETA Y LOTE NO. 2 PUTUMAYO)

Debidamente diligenciado y los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF (LOTE NO. 1 CAQUETA Y LOTE NO. 2 PUTUMAYO)

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cedula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

El MDN-EJC- DIGSA -CENAC REGIONAL FLORENCIA, adjudicará este proceso de contratación al proponente con el precio más bajo, cuya oferta cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos en la invitación pública.

NOTA: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el precio unitario estimado por la entidad en, el precio unitario de referencia estimado en el numeral 6.2.1 del estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.

EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EN EL SECOP II EL SIGUIENTE REQUISITO:

LOTE No.01 CAQUETA

- **SECOP II Numeral 4.1:** será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo; LA CENAC REGIONAL FLORENCIA- SANIDAD se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma. Esta condición es establecida teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es de tracto sucesivo y la Entidad no conoce con exactitud la cantidad de bienes o servicios que podrá o necesitara adquirir.

- **SECOP II Numeral 4.2 OFERTA ECONÓMICA:** será diligenciada con los precios unitarios incluido IVA (si aplica) sin decimales y conforme a esta Oferta se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor.

 Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

 En caso de allegar alguna oferta económica en los documentos adicionales requeridos para el presente proceso en el SECOP II, prevalecerá la diligenciada por el oferente en la plataforma.

LOTE No.02 PUTUMAYO

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

CENAC FLORENCIA

- **SECOP II Numeral 5.1:** será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo; LA CENAC REGIONAL FLORENCIA- SANIDAD se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma. Esta condición es establecida teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es de tracto sucesivo y la Entidad no conoce con exactitud la cantidad de bienes o servicios que podrá o necesitara adquirir.

- **SECOP II Numeral 5.2 OFERTA ECONÓMICA:** será diligenciada con los precios unitarios incluido IVA (si aplica) sin decimales y conforme a esta Oferta se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor.

 Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

 En caso de allegar alguna oferta económica en los documentos adicionales requeridos para el presente proceso en el SECOP II, prevalecerá la diligenciada por el oferente en la plataforma.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA (LOTE NO. 1 CAQUETA Y LOTE NO. 2 PUTUMAYO

Los valores de la propuesta económica deberán presentarse en números enteros, es decir, sin decimales. De lo contrario se aplicara en EXCEL la formula =REDONDEAR (casilla con valores decimales (precio unitario ofrecido); 0), el resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofertado final con el cual se hará el cálculo del valor total estimado.

Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta verificación y corrección será sobre el cual se evaluara y se comparar con las demás ofertas presentadas.

NOTA: En caso de errores aritméticos la oferta estará sujeta a cambios tras la respectiva corrección, por lo tanto, el proponente debe ser consciente de ello cuando este en revisión su oferta.

MANEJO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS POR OFERTAS PRESENTADAS (LOTE NO. 1 CAQUETA Y LOTE NO. 2 PUTUMAYO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

2.3.2 ANÁLISIS TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO 2)

Serán diligenciadas mediante ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

GRUPO 1: SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL CAQUETA,			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (RECOLECCION DE DESECHOS, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. 04 RURTAS AL MES UNO CADA 8 DIAS EN LAS INSTALACIONES DE LA XII BRIGADA - FLORENCIA – CAQUETÁ. ESM-BAS12		
2	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (RECOLECCION DE DESECHOS, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS 04 RURTAS AL MES UNO CADA 8 DIAS EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLON DE INGENIEROS N°12 GR LIBORIO MEJIA ESM -BIMEJ COREGIMIENTO VENECIA JURISDICCION DE FLORENCIA		
3	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (RECOLECCION DE DESECHOS), TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. 04 RURTAS AL MES UNO CADA 8 DIAS EN LAS INSTALACIONES FUERTE MILITAR LARANDIA, BATALLÓN CONTRA EL NARCOTRÁFICO. ESM-BASCN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA. (A 20 KM DEL CASCO URBANO)		
4	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (RECOLECCION DE DESECHOS, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS		

	INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS 04 RURTAS AL MES UNO CADA 8 DIAS EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA CAZADORES NO 36- ESM-BICAZ. SAN VICENTE DEL CAGUAN.		
5	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (RECOLECCION DE DESECHOS, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS 02 RURTAS AL MES UNO CADA 15 DIAS EN LAS S INSTALACIONES DEL BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO VIAL NO.19 KILÓMETRO 4 VEREDA EL DIAMANTE PUERTO RICO CAQUETÁ		

GRUPO 2: SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL PUTUMAYO.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (RECOLECCION DE DESECHOS, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. 04 RURTAS AL MES UNO CADA 8 DIAS EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ÁLZATE" MOCOA – PUTUMAYO – ESM-BAS27.		
2	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (RECOLECCION DE DESECHOS, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. 04 RURTAS AL MES UNO CADA 8 DIAS EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N°.25 "GENERAL ROBERTO DOMINGO RICO DÍAZ" VILLAGARZÓN-PUTUMAYO – ESM-BIROR		
3	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (RECOLECCION DE DESECHOS, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. 01 RURTAS AL MES UNO CADA 30 DIAS EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE SELVA N°.49 SOLDADO JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO LA TAGUA- PUTUMAYO – ESM-BISOL		
4	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (RECOLECCION DE DESECHOS, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. 04 RURTAS AL MES UNO CADA 8 DIAS EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE ARTILLERÍA N°.27 "GENERAL LUIS ERNESTO ORDOÑEZ CASTILLO" SANTANA-		

	PUTUMAYO – ESM-BALOC27		
5	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (RECOLECCION DE DESECHOS, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. 04 RURTAS AL MES UNO CADA 8 DIAS EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE INGENIEROS N°.27 "GENERAL MANUEL CASTRO BAYONA" PUERTO ASÍS - PUTUMAYO– ESM-BICAS27		
6	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (RECOLECCION DE DESECHOS, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. 04 RURTAS AL MES UNO CADA 8 DIAS EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL N°.9 "GENERAL JOSÉ MARÍA GAITÁN" VALLE DEL GUAMEZ – PUTUMAYO		

2.3.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES (PARA EL LOTE NO. 1 CAQUETA Y LOTE NO. 2 PUTUMAYO)

El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública de menor cuantía, las cuales se relacionan a continuación y serán de obligatorio cumplimiento:

- ✓ El oferente deberá presentar los permisos o licencias ambientales vigentes pertinentes que demuestren la habilitación de la prestación del SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL RECOLECCION DE DESECHOS, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS emitida por las autoridades ambientales respectivas.
- ✓ El oferente deberá contar con los vehículos debe cumplir con los requerimientos técnicos de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Trasporte en materia de pesos y dimensiones además deberá considerar lo descrito el Libro 2 Parte 2 Titulo 2 Capitulo 7 Sección 8 del Decreto 1079 de 2015, o la norma que lo modifique o sustituya.
- ✓ El oferente deberá contar con vehículos debidamente habilitados para la recolección y transporte de residuos, de acuerdo al DECRETO LEY 1609 DE 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- ✓ El oferente entregara bolsas rojas tamaño jumbo con rotulo para la recolección de residuos hospitalarios de acuerdo a necesidad de cada ESM.
- ✓ El oferente entregara bolsas rojas Bolsa de residuos 1.6 40x55 ROJA con etiqueta y símbolo que identifique el residuo y teniendo en cuenta los colores establecidos, paquete por 6 unidades, Las características de las bolsas serán: resistencia no debe ser inferior a 20 kilos, soportando tensión ejercida por los residuos contenidos y por su manipulación, el material plástico de las bolsas para

residuos infecciosos debe ser polietileno de alta densidad, los colores de las bolsas seguirán el código establecido de acuerdo a necesidad del ESM BAS12, ESM BAS27.

- ✓ El oferente entregara bolsas rojas Bolsa de residuos 1.6 40x55 VERDE con etiqueta y símbolo que identifique el residuo y teniendo en cuenta los colores establecidos, paquete por 6 unidades, Las características de las bolsas serán: resistencia no debe ser inferior a 20 kilos, soportando tensión ejercida por los residuos contenidos y por su manipulación, el material plástico de las bolsas para residuos infecciosos debe ser polietileno de alta densidad, los colores de las bolsas seguirán el código establecido de acuerdo a necesidad del ESM BAS12, ESM BAS27.
- ✓ El oferente entregara bolsas rojas Bolsa de residuos 1.6 40x55 GRIS con etiqueta y símbolo que identifique el residuo y teniendo en cuenta los colores establecidos, paquete por 6 unidades, Las características de las bolsas serán: resistencia no debe ser inferior a 20 kilos, soportando tensión ejercida por los residuos contenidos y por su manipulación, el material plástico de las bolsas para residuos infecciosos debe ser polietileno de alta densidad, los colores de las bolsas seguirán el código establecido de acuerdo a necesidad del ESM BAS12, ESM BAS27.
- ✓ El oferente deberá comprometerse a dejar registro físico debidamente firmado del proceso de recolección, formato donde se registre de forma correcta y clara el peso y la cantidad de los residuos recolectados así como la firma del funcionario que entrega los residuos.
- ✓ El oferente deberá anexar las actas de tratamiento y disposición final, junto con evidencias fotográficas de los residuos hospitalarios al momento de la presentación de la facturación y/o cuentas de cobro al supervisor designado por el establecimiento de Sanidad Militar, conforme a las respectivas licencias ambientales y permisos de emisiones atmosféricas vigentes.
- ✓ El oferente deberá presentar los protocolos y guías de manejo de residuos hospitalarios al Establecimiento de sanidad militar ESM BAS12, ESM BAS27, con el fin de unificar criterios para el adecuado manejo, recolección, almacenamiento y entrega de los residuos por parte de los ESM, en medio magnético y físico debidamente encuadernado la cual será requisito para el primer pago de la prestación de los servicios:
 - PROTOCOLO: Manejo y gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades.
 - GUÍA DE BIOSEGURIDAD.
 - PROTOCOLO: Manejo de ruptura y derrame de medicamentos.
- ✓ El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, cobertura requerida y oportunidad de atención.
- ✓ El oferente deberá diligenciar los documentos requeridos por los ESM para el cumplimiento de la normatividad establecida por la Dirección de Sanidad Ejercito para la destrucción de medicamentos y ampollas resultado del proceso de administración de los mismos.
- ✓ El Oferente deberá disponer de por lo menos un funcionario de enlace, una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos.
- ✓ El oferente deberá realizar una capacitación trimestral para el personal de cada uno de los ESM sobre el manejo de residuos hospitalarios, con el fin de llevar una óptima disposición final de los mismos, y así velar por la cooperación en mejora o cuidado del medio ambiente.
- ✓ Reportarsemanalmente el gasto facturado al correo electronico autorizacionesesmbas12@gmail.cmo

CENAC FLOR

- ✓ Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
- ✓ Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.
- ✓ El Oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente **ISO 14001 – Sistemas de Gestión Ambiental (SGA)** que se encuentre vigente.
- ✓ Una vez agotado el contrato, el oferente se compromete con el Área de Sanidad Ejército a no continuar prestando los servicios objeto de contrato.
- ✓ No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad Ejército – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- ✓ El oferente deberá entregar cada 15 días 02 galones con capacidad de 20 litros, vacíos para la recolección de fijadores y reveladores del cuarto de RX durante la vigencia del contrato.

NOTA 1: Las "Especificaciones Técnicas para la Prestación del Servicio" harán parte integral del futuro contrato de prestación de servicios de Aseo; lo anterior, para garantizar el cumplimiento total y definitivo de la necesidad que pretende satisfacer los dispensarios médicos del Departamento del Caquetá y Putumayo

NOTA 2: <u>En los ítems donde se requiera documentación, se debe anexar junto con la propuesta para su verificación por parte del comité evaluador.</u>

NOTA 3: Las Especificaciones Técnicas Adicionales son de obligatorio cumplimiento por parte del futuro contratista, por ello quedaran consignadas como obligaciones contractuales.

10.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios (revisión técnico - mecánica) a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente presente contratos o certificaciones con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso contractual, La sumatoria de las cuantía de las certificaciones o contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos del Contratista
- Datos del Contratante
- Cuantía
- Objeto
- Fecha Inicio y Terminación

Nota 1: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Nota 6: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de liquidación.

10.2GARANTÍA TÉCNICA (LOTE NO. 1 Y LOTE NO. 2)

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los servicios a adquirir.
2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por la calidad de los servicios.
3. Que garantice la disposición final de los residuos de acuerdo a los lineamientos legales, reglamentarios y ambientales comprometiéndose a entregar al supervisor contractual de manera mensual el acta de incineración y/o disposición final de los residuos por cada establecimiento de sanidad militar.
4. Que garanticen la protección personal biológica de sus funcionarios la cual debe ser suministrada por la empresa y reemplazados, cuando su vida útil cumpla su ciclo
5. Que especifique que podrá cumplir con la recolección de residuos hospitalarios
6. Que especifique que podrá cumplir con las rutas mensuales que requiere cada ESM según la relación de servicios adquirir en el Caquetá y Putumayo.
7. Que especifique que podrá cumplir con la recolección, transporte, incineración y/o disposición final de los desechos hospitalarios (infecciosos) constituidos por residuos "biosanitarios, cortopunsantes, anamopatologicos" (químicos) como fármacos, citotóxicos, metales pesados, sustancias liquidas, reveladores y fijadores de los establecimientos de sanidad militar ESMBAS12, ESM-BASCN, ESM-BIMEJ, ESM-BICAZ, ESMBAEEV 19, ESM BASPC2, ESMBIROR25 ,ESMBALOC27 ,ESMBICAS27 ,ESMBAEEV9, ESMBISOL49.
8. Que especifique que podrá cumplir con los procedimientos de gestión interna de residuos cumpliendo norma ambiental y de bioseguridad, así como el registro veraz y por tuno en los formatos

CENAC FLORENCIA

entregados por la dependencia de salud ocupacional del ESM (segregación, almacenamiento, ruta sanitaria, peso de residuos y disposición por tipos de residuos generados.

NOTA 1: Este documento debe venir firmado por el proponente.

NOTA 2: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

10.3 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA (LOTE NO. 1 Y LOTE NO. 2)

El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad de los servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo dos (02) días después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", previo concepto del Supervisor del Contrato. (Este documento debe venir firmado por el proponente)

NOTA: Todos los costos de movilización de personal, entrega o cambio en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

TÉRMINO DE ENTREGA (PARA LOTE NO. 1 CAQUETA Y LOTE NO. 2 PUTUMAYO):

El contratista en documento independiente junto con la oferta garantizara que: el servicio a Contratar deberá ser prestado por el adjudicatario una vez se firme el acta de inicio de ejecución contractual, notificación que se realizara por parte del supervisor de forma escrita y/o verbal según sea el caso. Es importante aclarar que el operador del servicio debe iniciar su labor con la dotación e insumos requeridos para la prestación del presente servicio.

10.4GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO (LOTE NO. 1 Y LOTE NO. 2)

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará que los servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

10.5DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN (LOTE NO. 1 Y LOTE NO. 2)

El CENAC REGIONAL FLORENCIA y sus Unidades Centralizadas, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las

CENAC FLORENCIA

especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (PRECIO)

En desarrollo de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

2.4 FORMA DE ADJUDICACION

Los adjudicación será por el valor total que resulte de las cantidades requeridas según el plan de necesidades y el precio unitario ofertado, lo anterior, sin superar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando la oferta de menor valor cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

NOTA: Atendiendo que el proceso de contratación prevé la ejecución de un contrato de tracto sucesivo, las cantidades iniciales se estiman unitarias, en consecuencia la ejecución de la partida se llevara a cabo de acuerdo con los requerimientos periódicos según las necesidades de los Establecimientos de Sanidad centralizados con los cuales será posible cuantificar los productos a adquirir hasta agotar el presupuesto oficial.

2.6. POLIZA DE SEGUROS O CUBRIMIENTO REQUERIDO

El artículo 7 de la Ley 0990 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 de decreto 1082 de 2015, en el cual relacionan las clases de las garantías, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente proceso de contratación y posterior suscripción de la aceptación de oferta, el oferente se encuentra facultado de acuerdo al mismo; las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.23.1.13 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

Garantías contractuales aplicables son los siguientes:

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA ÚNICA			
Calidad del servicio: El diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Cumplimiento del contrato: El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y cuatro (04) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Pago de Salarios y prestaciones sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.(Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas así como también **deberá constar que se renuncia al BENEFICIO DE EXCUSIÓN** y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.
Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición

del MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DIGSA –CENAC REGIONAL FLORENCIA.
El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DE LA INDEMNIDAD:

En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

2.7. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

CENAC FLORENCIA

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizaran los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN – EJC – DIGSA –CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

2.8. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

2.9. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 6302 de 31 julio 2014, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas

CENAC FLORENCIA

vigentes. Supervisión que la llevara a cabo el PS. MONICA ANDREA PAREDES coordinadora del área de seguridad y salud en el trabajo ESM-BAS12 o quien haga sus veces en el cargo, debidamente nombrado mediante Resolución **No. 0014920** del 18 de febrero de 2022.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

ASE. DANIELA POLANIA SILVA
Comité Económico Estructurador

ASJ. DIEGO FERNANDO MONJE RAMOS
Comité Jurídico Estructurador

CS. TALEHIGUA CARLOS
Comité Técnico Estructurador

CT. JUAN MANUEL BECERRA
Jefe área de Contratos "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Mayor LUIS SAID PEREZ ROJAS
Director y Ordenador del Gasto CENAC Regional Florencia

CENAC FLORENCIA

ANEXO No. 1 "DATOS DEL PROCESO"

LAS OFERTAS DEBEN TENER VALIDEZ MÍNIMA DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.	
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y RECOLECCIÓN, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. GRUPO No 01 SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, GRUPO No 02 SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ÁLZATE" " Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".
Presupuesto Oficial:	El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de POR UN VALOR DE QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.oo) MCTE IVA INCLUIDO, amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 522 de fecha 26 de enero de 2022, firmado por el jefe de presupuesto de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA"
Publicación de la invitación pública	**FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2022** LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
plazo máximo para presentar observaciones	FECHA: **25 DE FEBRERO DE 2022** LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
plazo máximo para solicitar limitación a mipyme nacionales	FECHA: **28 DE FEBRERO DE 2022** LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para contestar observaciones, limitación a mipyme y expedir adendas	Fecha: **28 DE FEBRERO DE 2022** LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
cierre – plazo máximo para presentar ofertas	FECHA: **02 DE MARZO DE 2022** HORA: 10:00 horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii NOTA: Si la oferta no se presenta en este plazo, no será recibida para evaluación.

CENAC REGIONAL FLORENCIA

plazo para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará el día **04 DE MARZO DE 2022**
Plazo para subsanar y presentar observaciones	**FECHA: 08 DE MARZO DE 2022** Hora: 18:00 horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Ponencia Comité de Adquisiciones para recomendar adjudicar o declara desierto	Fecha**: 09 DE MARZO DE 2022** LUGAR: Auditorio CENAC Regional Florencia **Nota:** Procedimiento interno de la Entidad
comunicación de aceptación de la oferta	Fecha**: 10 DE MARZO DE 2022** LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii **Nota:** La adjudicación se publicará mediante comunicación escrita aceptando la oferta del oferente seleccionado
Constitución de las garantía única	Dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de aceptación de oferta
Plazo de ejecución del contrato y lugar de entrega	**14.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** **LOTE NO. 1 CAQUETA** **E.S.M. BAS 12 CAQUETA** ESM BASPC 12 – Instalaciones del Batallón de ASPC N° 12 ESM-BAS N°12 – Florencia Caquetá ESM BIMEJ 12 – Instalaciones del Batallón De Ingenieros N° 12 ESM-BIMEJ 12 – Venecia-Caquetá ESM BRCNA-BIGUE – Instalaciones del Batallón De Apoyo De Servicio Contra El Narcotráfico ESM-BRCNA –Larandia-Caquetá ESM BICAZ – Instalaciones del Batallón De Infantería De Montaña N° 36 ESM-BICAZ –San Vicente Del Caguan-Caquetá. ESM BAEEV N° 19 – Instalaciones del Instalaciones de la Batallón especial Energético Vial 19 (ESM-BAEEV19) Puerto Rico – Caquetá **LOTE NO. 2 PUTUMAYO** **E.S.M. BAS 27 PUTUMAYO** ESM BASPC 27 – Instalaciones del batallón de servicios para el combate N°27 ESM-BAS N°27 – Mocoa Putumayo ESM BISOL 49 – Instalaciones del Batallón de Selva N°49 ESMBISOL49 Puerto Leguizamón ESM BIROR 25 – Instalaciones del Batallón de Infantería N°25 ESM-BIROR N°25. Villa Garzón Putumayo ESM BICAS 27 – Instalaciones del Batallón de Ingenieros N°27 ESM-BICAS N°27 - municipio Puerto asís Putumayo ESM BALOC 27 – Instalaciones del Batallón de Artillería N°27ESM-BALOCN°27 municipio de Santana Putumayo ESM BAEEV N° 9 – Instalaciones del Batallón Energético vial N°9 ESM-BAEEVN°9 Hormiga putumayo **14.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 09 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto. Dicho plazo se comenzará a

CENAC FLORENCIA

	contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, la acreditación de los aportes parafiscales y la suscripción del acta de inicio.
Moneda de pago:	La moneda de pago es en **PESOS COLOMBIANOS**
FORMA DE PAGO	El **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: Los pagos se realizarán de forma parcial al CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de secenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así: • Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista. • Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago. • El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. • Informe del supervisor. • En la factura se debe discriminar de manera específica, los valores individuales que corresponden al total de la tarifa, de acuerdo a la normatividad establecida. VALOR SERVICIO \| IVA Y OTROS IMPUESTOS \| RUNT \| SICOV \| ANSV \| RECAUDO \| TOTAL • Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **Nota 1:** La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la

CENAC FLORENCIA

	publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II. **Nota 3:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Nota 4:** El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar). **Nota 5:** La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique). **Nota 6:** La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.** **Nota 7:** Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente. **Nota 8**: La entidad realizara la retención del valor correspondiente a la estampilla pro-desarrollo de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con los Artículos 267 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017. **NOTA 9:** El envió de la facturación electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la Circular Externa 016 del 09 de Marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procedimiento que se socializará por la Entidad al contratista, a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al email: monica.montealegre@buzonejercito.mil.co (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica).

CENAC FLORENCIA

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE No. 1 CAQUETA

Ciudad y fecha

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de los servicios, objeto de la presente solicitud. Marque con una X

LOTE N° 01 CAQUETA					
ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	LOCALIZACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	76121901	DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (RECOLECCION DE DESECHOS), TRANSPORTE, TRATAMIENTO E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. 04 RUTAS AL MES.	ESM-BAS12 Instalaciones de la XII Brigada - Florencia – Caquetá		
2	76121901	DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (RECOLECCION DE DESECHOS), TRANSPORTE, TRATAMIENTO E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. 04 RUTAS AL MES	ESM-BIMEJ Instalaciones del Batallón de Ingenieros N°.12 Gr. Liborio Mejía - Corregimiento Venecia, Jurisdicción de Florencia.		
3	76121901	DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (RECOLECCION DE DESECHOS), TRANSPORTE, TRATAMIENTO E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. 04 RUTAS AL MES	ESM-BASCN Fuerte Militar Larandia, Batallón de Servicios Contra el Narcotráfico Jurisdicción del Municipio de Florencia. (A 20 Km del casco urbano)		

CENAC FLORENCIA

4	76121901	DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (RECOLECCION DE DESECHOS), TRANSPORTE, TRATAMIENTO E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS(BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. 04 RUTAS AL MES	ESM-BICAZ Instalaciones del Batallón de Infantería Cazadores N°.36- Municipio de San Vicente del Caguan.		
5	76121901	DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (RECOLECCION DE DESECHOS), TRANSPORTE, TRATAMIENTO E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS(BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. 02 RUTAS AL MES	ESM-BAEEV19 Instalaciones de la Batallón especial Energético Vial 19 Puerto Rico – Caquetá		

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

CENAC FLORENCIA

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE No. 2 PUTUMAYO

Ciudad y fecha

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de los servicios, objeto de la presente solicitud. Marque con una X

LOTE N° 02 PUTUMAYO					
ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	LOCALIZACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	76121901	DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (RECOLECCION DE DESECHOS), TRANSPORTE, TRATAMIENTO E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS(BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. 04 RUTAS AL MES	ESM-BAS27 Batallón Simona De La Luz Duque De Álzate" MOCOA – PUTUMAYO		
2	76121901	DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (RECOLECCION DE DESECHOS), TRANSPORTE, TRATAMIENTO E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS(BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. 04 RUTAS AL MES	ESM-BIROR25 Batallón de Infantería No. 25 "General Roberto Domingo Rico Díaz" VILLAGARZÓN-PUTUMAYO		
3	76121901	DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (RECOLECCION DE DESECHOS), TRANSPORTE, TRATAMIENTO E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS(BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. 01 RUTAS AL MES	Instalaciones del batallón de selva N°.49 Soldado Juan Bautista Solarte Obando la Tagua-Putumayo – ESM-BISOL		
4	76121901	DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (RECOLECCION DE DESECHOS), TRANSPORTE, TRATAMIENTO E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS(BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO	Instalaciones del Batallón de Artillería N°.27 "General Luis Ernesto Ordoñez Castillo" Santana-Putumayo – ESM-BALOC27		

		PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. 04 RUTAS AL MES			
5	76121901	DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (RECOLECCION DE DESECHOS), TRANSPORTE, TRATAMIENTO E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS(BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. 04 RUTAS AL MES	Instalaciones del Batallón de Ingenieros N°.27 "General Manuel Castro Bayona" Puerto Asís - Putumayo– ESM-BICAS27		
6	76121901	DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (RECOLECCION DE DESECHOS), TRANSPORTE, TRATAMIENTO E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS(BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. 04 RUTAS AL MES	ESM-BAEEV9 Batallón Especial, Energético y Vial N°.9 "General José María Gaitán" VALLE DEL GUAMUEZ - PUTUMAYO		

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

CENAC FLORENCIA

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN (PARA LOTE NO. 1 CAQUETA Y LOTE NO. 2 PUTUMAYO)

Florencia, XX de XXXXXXX de 2022

Señores
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
CENAC REGIONAL FLORENCIA
Florencia-Caquetá

Ref: **ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO.099 -DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2022 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL CUYO OBJETO ES LA RECOLECCION DE DESECHOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. GRUPO No 01 SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, GRUPO No 02 SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ÁLZATE" " Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**"**

Apreciados Señores:

El suscrito_____, mayor de edad, domiciliado en_____, en atención a la Selección de Mínima Cuantía de la Referencia, que tiene por objeto la contratación del **ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.099 -DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2022 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL CUYO OBJETO ES LA RECOLECCION DE DESECHOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. GRUPO No 01 SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS PARA EL

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, GRUPO No 02 SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ÁLZATE" " Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**",** manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con el presente documento, lo siguiente:

1. Que conozco la presente invitación pública a ofertar, los requisitos en ella establecidos y los documentos relacionados con el presente proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
2. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.
3. Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto de **EL OFERENTE**, sus asociados, su representante legal o dependientes, incapacidades o causales de inhabilidad o incompatibilidad alguna de acuerdo con la Constitución Nacional, las Leyes 80 de 1993, 0990 de 2007 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que ninguna persona natural o jurídica diferente de **EL OFERENTE** tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que, en consecuencia, sólo compromete y obliga a los firmantes.
5. Que por cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la oferta someto a su consideración o en su contenido por causa imputable a **El OFERENTE** o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.
6. Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre de la Selección de Mínima Cuantía y hasta por el término de noventa (90) días calendario.
7. Asimismo, me hago responsable si de la oferta presentada se concluye que he fijado condiciones económicas y de Selección de Mínima Cuantía artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
8. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no existe respecto de **EL OFERENTE** cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.
9. Que el aquí oferente conoce y ha estudiado en detalle por su cuenta y sin limitarse a la información proporcionada por el **MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA**, todo lo relacionado con la naturaleza de las obligaciones que asume; con los sitios y bienes donde ha de cumplirlos y en relación con todo lo necesario para cumplir con el contrato, con los aspectos del mercado, con las leyes y demás normas aplicables a **EL CONTRATANTE** y las obligaciones que se derivan del contrato para las partes que lo suscriban. Por lo tanto, ningún hecho relacionado con estos asuntos, susceptible de preverse con un estudio cuidadoso y detallado realizado con los medios idóneos para ello, dará lugar a la presentación de reclamo alguno o a solicitar declaraciones de imprevisión o alteración del equilibrio económico del contrato, en caso de llegar a ser adjudicado en favor nuestro. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

CENAC FLORENCIA

10. Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta oferta.
11. Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende, en el evento de adjudicársenos el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.
12. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
13. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que, en consecuencia, no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.

Para todos los efectos les informo los siguientes datos:

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

CENAC FLORENCIA

FORMULARIO No. 2

BENEFICIARIO CUENTA SIIF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación.

Apertura ☐ Cancelación ☐

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).

Nombre o Razón Social: _____
Tipo Documento de Identificación:

Cédula de Ciudadanía: ☐ No. _____
Cédula de Extranjería: ☐ No. _____
Nit Persona Jurídica: ☐ No. _____
Nit Persona Natural: ☐ No. _____
Otro Tipo Documento: ☐ No. _____ Cúal: _____
Pasaporte: ☐ No. _____
Tarjeta de Identidad: ☐ No. _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
E-mail _____ Fax: _____
Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta: corriente: _____ de ahorros: _____

NOTA 1 :Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: _____ Código: _____

Sucursal: _____ Ciudad: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Número de la Cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.

El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que a parece registrado en el RUT.

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

Solicitud Aprobada: _____ Solicitud Rechazada: _____

Vo Bo:
Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto

Vo Bo:
Nombre y Firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta

OBSERVACIONES:

NOTA 3: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

NOTA 4: El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (PARA LOTE NO. 1 CAQUETA Y LOTE NO. 2 PUTUMAYO)

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante Legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA**, adelanta un proceso de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es la prestación de "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL CUYO OBJETO ES LA RECOLECCION DE DESECHOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. GRUPO No 01 SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, GRUPO No 02 SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ÁLZATE" " Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del **MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA**, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesore, y a cualquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **MDN – EJC – DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

El PROPONENTE se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas de la presente selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

CLAUSULA SEGUNDA: PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)

CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta, SIN INDICAR O REGISTRAR VALOR ALGUNO)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)

CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta, SIN INDICAR O REGISTRAR VALOR ALGUNO)

CLAUSULA TERCERA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE: (Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US $1.000.oo).

SUSCRIBIRAN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre
Identificación
Razón social
Atentamente, _____
REPRESENTANTE LEGAL O APODERA

CENAC FLORENCIA

FORMULARIO No. 4

FORMULARIO IVA

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

EL SUSCRITO PROPIETARIO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Y/O EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

CERTIFICA QUE

Se han cumplido con los pagos de los aportes correspondientes a la nómina del último mese al Sistema de Seguridad Social de los empleados vinculados con la actividad de XXXXXX, por lo tanto, me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud (EPS), Los Fondos de Pensiones, Las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), La Caja de Compensación Familiar, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y FIC.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley789 de 2002, a los XX días del mes de XXXXX de 2022.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
CC XXXXXXXXX de XXXXXXXXX
Representante Legal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Anexar: Planillas de Pago de Seguridad Social (últimos mes)

CENAC FLORENCIA

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (PARA LOTE NO. 1 CAQUETA Y LOTE NO. 2 PUTUMAYO)

Florencia, XX de XXXXXXX de 2022

Señores
Dirección de Sanidad Ejército
CENAC REGIONAL FLORENCIA
Florencia.

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "XXXXXXXXXXXXXXXXXX", entidad que represento, NO se hallan incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 0990 de 2007, artículos 1 al 14 de la Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, para contratar con la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

De igual manera no presentamos ninguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato

Cordialmente,

FIRMA: _____
XXXXXXXXXXXXXX
Propietario de XXXXXXXXXXXXXX
CC XXXXXXXXX de XXXXXXXXXX

CENAC FLORENCIA

CERTIFICACIÓN ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS (PARA LOTE NO. 1 CAQUETA Y LOTE NO. 2 PUTUMAYO)

Florencia, XX de XXXXXXX de 2022.

Yo, **XXXXXXXXX** con CC XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la sociedad que represento son de origen lícito y serán empleados en el desarrollo de este contrato una vez me sea adjudicado el proceso.

Nombre: **XXXXXXXXXXXXXX**
CC: XXXXXXXXXXX de XXXXXXXXX

Firma y Post Firma_____

Propietario XXXXXXXXXXXXXXXXX

CENAC FLORENCIA

FORMULARIO 5
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES PARA EL LOTE NO. 1 CAQUETA Y LOTE NO. 2 PUTUMAYO

Ciudad y fecha

El suscrito XXX (oferente) me comprometo a cumplir con los servicios e insumos, objeto de la presente solicitud. Marque con una X

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LOS PERMISOS O LICENCIAS AMBIENTALES VIGENTES PERTINENTES QUE DEMUESTREN LA HABILITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL RECOLECCION DE DESECHOS, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS EMITIDA POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES RESPECTIVAS.		
2	EL OFERENTE DEBERÁ CONTAR CON LOS VEHÍCULOS DEBE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE TRASPORTE EN MATERIA DE PESOS Y DIMENSIONES ADEMÁS DEBERÁ CONSIDERAR LO DESCRITO EL LIBRO 2 PARTE 2 TITULO 2 CAPITULO 7 SECCIÓN 8 DEL DECRETO 1079 DE 2015, O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE O SUSTITUYA.		
3	EL OFERENTE DEBERÁ CONTAR CON VEHÍCULOS DEBIDAMENTE HABILITADOS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS, DE ACUERDO AL DECRETO LEY 1609 DE 2002 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL MANEJO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA.		
4	EL OFERENTE ENTREGARA BOLSAS ROJAS TAMAÑO JUMBO CON ROTULO PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DE ACUERDO A NECESIDAD DE CADA ESM.		
5	EL OFERENTE ENTREGARA BOLSAS ROJAS BOLSA DE RESIDUOS 1.6 40X55 ROJA CON ETIQUETA Y SÍMBOLO QUE IDENTIFIQUE EL RESIDUO Y TENIENDO EN CUENTA LOS COLORES ESTABLECIDOS, PAQUETE POR 6 UNIDADES, LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS BOLSAS SERÁN: RESISTENCIA NO DEBE SER INFERIOR A 20 KILOS, SOPORTANDO TENSIÓN EJERCIDA POR LOS RESIDUOS CONTENIDOS Y POR SU MANIPULACIÓN, EL MATERIAL PLÁSTICO DE LAS BOLSAS PARA RESIDUOS INFECCIOSOS DEBE SER POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, LOS COLORES DE LAS BOLSAS SEGUIRÁN EL CÓDIGO ESTABLECIDO DE ACUERDO A NECESIDAD DEL ESM BAS12, ESM BAS27.		
6	EL OFERENTE ENTREGARA BOLSAS ROJAS BOLSA DE RESIDUOS 1.6 40X55 VERDE CON ETIQUETA Y SÍMBOLO QUE IDENTIFIQUE EL RESIDUO Y TENIENDO EN CUENTA LOS COLORES ESTABLECIDOS, PAQUETE POR 6 UNIDADES, LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS BOLSAS SERÁN: RESISTENCIA NO DEBE SER INFERIOR A 20 KILOS, SOPORTANDO TENSIÓN EJERCIDA POR LOS RESIDUOS CONTENIDOS Y POR SU MANIPULACIÓN, EL MATERIAL PLÁSTICO DE LAS BOLSAS PARA RESIDUOS INFECCIOSOS DEBE SER POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, LOS COLORES DE LAS BOLSAS SEGUIRÁN EL CÓDIGO ESTABLECIDO DE ACUERDO A NECESIDAD DEL ESM BAS12, ESM BAS27.		

7	EL OFERENTE ENTREGARA BOLSAS ROJAS BOLSA DE RESIDUOS 1.6 40X55 GRIS CON ETIQUETA Y SÍMBOLO QUE IDENTIFIQUE EL RESIDUO Y TENIENDO EN CUENTA LOS COLORES ESTABLECIDOS, PAQUETE POR 6 UNIDADES, LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS BOLSAS SERÁN: RESISTENCIA NO DEBE SER INFERIOR A 20 KILOS, SOPORTANDO TENSIÓN EJERCIDA POR LOS RESIDUOS CONTENIDOS Y POR SU MANIPULACIÓN, EL MATERIAL PLÁSTICO DE LAS BOLSAS PARA RESIDUOS INFECCIOSOS DEBE SER POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, LOS COLORES DE LAS BOLSAS SEGUIRÁN EL CÓDIGO ESTABLECIDO DE ACUERDO A NECESIDAD DEL ESM BAS12, ESM BAS27.		
8	EL OFERENTE DEBERÁ COMPROMETERSE A DEJAR REGISTRO FÍSICO DEBIDAMENTE FIRMADO DEL PROCESO DE RECOLECCIÓN, FORMATO DONDE SE REGISTRE DE FORMA CORRECTA Y CLARA EL PESO Y LA CANTIDAD DE LOS RESIDUOS RECOLECTADOS ASÍ COMO LA FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE ENTREGA LOS RESIDUOS.		
9	EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR LAS ACTAS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL, JUNTO CON EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN Y/O CUENTAS DE COBRO AL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, CONFORME A LAS RESPECTIVAS LICENCIAS AMBIENTALES Y PERMISOS DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS VIGENTES.		
10	EL OFRENTE DEBERÁ PRESENTAR LOS PROTOCOLOS Y GUÍAS DE MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS12, ESM BAS27, CON EL FIN DE UNIFICAR CRITERIOS PARA EL ADECUADO MANEJO, RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE LOS RESIDUOS POR PARTE DE LOS ESM, EN MEDIO MAGNÉTICO Y FÍSICO DEBIDAMENTE ENCUADERNADO LA CUAL SERÁ REQUISITO PARA EL PRIMER PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: PROTOCOLO: MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES. GUÍA DE BIOSEGURIDAD. PROTOCOLO: MANEJO DE RUPTURA Y DERRAME DE MEDICAMENTOS.		
11	EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR CARTA DE COMPROMISO QUE SOPORTE LA SUFICIENTE TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS A CONTRATAR, ESTIMADA A PARTIR DE LA CAPACIDAD INSTALADA (RECURSOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FÍSICOS), PORTAFOLIO DE SERVICIOS, COBERTURA REQUERIDA Y OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN.		
12	EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LOS ESM PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO PARA LA DESTRUCCIÓN DE MEDICAMENTOS Y AMPOLLAS RESULTADO DEL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS.		
13	EL OFERENTE DEBERÁ DISPONER DE POR LO MENOS UN FUNCIONARIO DE ENLACE, UNA LÍNEA TELEFÓNICA PARA MANTENER COMUNICACIÓN PERMANENTE ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA, DE IGUAL FORMA DEBERÁ DISPONER DE UN CORREO ELECTRÓNICO PARA EL ENVÍO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS.		
14	EL OFERENTE DEBERÁ REALIZAR UNA CAPACITACIÓN TRIMESTRAL PARA EL PERSONAL DE CADA UNO DE LOS ESM SOBRE EL MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, CON EL FIN DE LLEVAR UNA ÓPTIMA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS, Y ASÍ VELAR POR LA COOPERACIÓN EN MEJORA O CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.		
15	REPORTAR SEMANALMENTE EL GASTO FACTURADO AL CORREO ELECTRONICO AUTORIZACIONESESMBAS12@GMAIL.CMO		
16	CUMPLIR CON EL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD, LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESENCIALES Y LAS CONDICIONES SANITARIAS QUE FIJEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES TANTO EN EL ORDEN NACIONAL COMO TERRITORIAL.		

CENAC FLORENCIA

17	INFORMAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO CUANDO SE HAYA EJECUTADO EL 50% Y EL 70% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL CONTRATO. UNA VEZ EJECUTADO EL 100%, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A NO CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD.		
18	EL OFERENTE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE **ISO 14001 – SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL (SGA)** QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.		
19	UNA VEZ AGOTADO EL CONTRATO, EL OFERENTE SE COMPROMETE CON EL ÁREA DE SANIDAD EJÉRCITO A NO CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DE CONTRATO.		
20	NO ACCEDER A PETICIONES O AMENAZAS, DE QUIENES ACTUANDO POR FUERA DE LA LEY PRETENDAN OBLIGARLO A HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO, EL CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR DE TAL EVENTO A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENAC REGIONAL FLORENCIA Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS.		
21	EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR CADA 15 DÍAS 02 GALONES CON CAPACIDAD DE 20 LITROS, VACÍOS PARA LA RECOLECCIÓN DE FIJADORES Y REVELADORES DEL CUARTO DE RX DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.		

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

CENAC FLORENCIA